



Acta N° 040/2020

Resolución
488/2020

Las Piedras, 24 de Noviembre de 2020

VISTO: lo comunicado en Expediente 2008-81-1213-03165 referente al permiso de venta en la Feria Batlle y Ordoñez de la ciudad de Las Piedras, del Sr. Nestor Fabian Bogao, C.I. 3.849.645-9, titular de los puestos 36,38 y 40.

CONSIDERANDO:

1º.- que en las actuaciones del Expediente mencionado, surge que el Sr. Bogao ha infringido el Art. 26 inciso 3 del Decreto 59 “se considera falta grave, no poseer la balanza en perfectas condiciones de funcionamiento”

2º.- que las faltas a esta Ordenanza y su Reglamentación se sancionarán, con un máximo de suspensión de hasta tres ferias. Ante reiteración de faltas o incumplimientos graves se podrá aplicar la suspensión del permiso o quita del mismo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

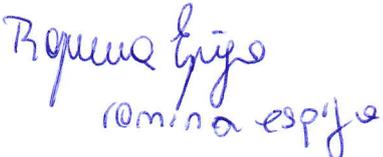
Aplicar una suspensión por tres domingos consecutivos en la Feria de Batlle y Ordoñez al Sr. Nestor Fabian Bogao, C.I. 3.849.645-9, titular de los puestos N° 36,38 y 40, por no poseer la balanza en perfectas condiciones. De reiterarse la falta a la ordenanza se podrá aplicar la suspensión del permiso o quita del mismo.

Se sugiere a la Dir. De Contralor que se realicen los seguimientos y el control sistemático de las balanzas de los puestos mencionados.

Comuníquese a la Dirección de Contralor, Unidad de Ventas en espacios Públicos y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Alcalde 
 **Ricardo Mazzini**
Alcalde
Municipio de Las Piedras

Concejales 

Concejales 
Romina Espino

Concejales 